

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00495- 00

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil diecinueve (2020)

La señora ELISA YODELA TRUJILLO GOMEZ, en nombre propio, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra de las señoras LIDA BIBIANA SUAREZ SUAREZ y SANDRA MILENA RUEDA VELA, a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenidas en las letras de cambio base de ejecución.

De los documentos acompañados al libelo de la demanda -letras de cambio-, se desprenden una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la señora ELISA YODELA TRUJILLO GOMEZ, en contra de las señoras LIDA BIBIANA SUAREZ SUAREZ y SANDRA MILENA RUEDA VELA, por las siguientes sumas:

1. Por la cantidad principal de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$1.828.000), contenido en letra de cambio base de ejecución.

- 1.1 Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 23 de junio 2018, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se ordenará en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 137 hoy 26 de Noviembre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA